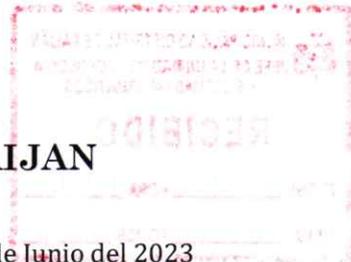




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 219-2023-MDP

Paiján, 01 de Junio del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 20º, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...);

Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N° 02 de la Resolución N° 0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01, establece: *"Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2007-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el artículo 20º, numeral 20 de la LOM tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley. Así, la establecida en el Art. 24º, la cual dispone que el Teniente alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el Art. 11 de la LOM"*;

Que, con fecha 05 de Junio del 2023, el alcalde RICHARD ALLINSON ZAVALETA GUARNIZ, realizará un viaje a la ciudad de Lima, a fin de participar en la Reunión ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y gestionar ante otras entidades, en beneficio de la población de Paiján;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20º, inciso 6º y el Art. 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, **LIC. LUZ ANGÉLICA ZAVALETA SANTISTEBAN**, por el día 05 de Junio del presente año, y, hasta el retorno del titular la entidad, a fin de participar en reunión ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y gestionar ante otras entidades en beneficio de la población de Paiján, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente resolución al regidor encargado, Gerencia Municipal, Sub Gerencias y/o Jefaturas, para su debido cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE